

ARTÍCULO 111

ÍNDICE

Texto del Artículo 111

Nota

TEXTO DEL ARTÍCULO 111

La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

NOTA

Durante el período que se examina, los órganos de las Naciones Unidas no tomaron ninguna decisión ni introdujeron ninguna modificación en la práctica de la Organización que debiera ser examinada en relación con este Artículo.